

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas, por seis meses, 20 id.; por tres meses, 11 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 26 id.; por tres meses, 14 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) convalidan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serrna. Sra. Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 29 de Diciembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 466.

ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 5.ª clase núm. 7 expedida á favor de don Higinio Polanco, vecino de esta ciudad, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la inutilizacion de dicho documento, caso de ser habido.

Santander 30 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,

Fernando Fragoso.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Extracto de la sesion celebrada el dia 23 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cárcova, Cuavas (don L. y don R.),

Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Macho, García Obregon, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Piñal (don G. y don P.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Pasaron á las comisiones varios expedientes.

Se dió cuenta de que la de Gobernacion proponia que se aprobara la proposicion de los Sres. Muñoz y García Obregon sobre concesion de una paga extraordinaria á los empleados de la corporacion, si la comision de Hacienda entienda que hay capítulo en el presupuesto con cargo al cual puede hacerse el pago, y de que los señores Polanco y Cárcova, en voto particular, proponian que se acordara desde luego la gratificacion con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta tambien de una enmienda del Sr. Pombo pidiendo que el acuerdo se hiciera extensivo á los profesores y empleados del Instituto y de la Escuela Normal y los demás funcionarios que cobran haberes del presupuesto provincial.

Se discutió sobre el orden que habia de seguirse en la discusion del asunto.

La comision de Gobernacion retiró su dictámen y admitió el voto particular de los Sres. Polanco y Cárcova que quedó en concepto de dictámen de la comision.

El Sr. Pombo apoyó su enmienda que fué tomada en consideracion y admitida por la comision, de cuyo dictámen quedó formando parte.

Se discutió el dictámen y fué aprobado, votando en contra los señores García Macho, García Obregon, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Rivero, Oria, Oruña y Sautuola.

El señor Muñoz explicó su voto.

Se nombró á don Federico Castañedo peon caminero de la carretera de Anero á Pedreña y á don Molesto Hermosa de la de Entrambasaguas á la Cabada.

Y se levantó la sesion.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º —El Presidente, Campo.

Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio,

Cárcova, Cuavas (don L. y don R.), Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Macho, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Oruña, Piñal (don G. y don P.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una proposicion del señor Muñoz proponiendo lo siguiente: «1.º Que si bien se ha reclamado al Gobierno conveda á V. E. el poderse incautar de la recaudacion que obtenga el Ayuntamiento por el rendimiento que le ofrezca el matadero público de esta ciudad hasta extinguir el importe líquido de lo que adeude; por si esta concesion no fuera admitida cual debiera serlo en justicia, se elija entre la misma ó la de conceder el importe que en cada ejercicio consigne el Ayuntamiento en sus presupuestos por recargo sobre la contribucion territorial ó industrial, teniendo en cuenta que sobre los cupos de dicha contribucion territorial ó industrial se verifiquen los repartos del presupuesto provincial. 2.º Que sin demora alguna se apruebe por V. E. que por lo que deba el Ayuntamiento de Santander por el ejercicio corriente de 1881 á 1882, se le expida comision de apremio, sin que se le conceda aplazamiento alguno para el pago de este importe. 3.º Que para llevar á efecto la proposicion primera, se dirija al Gobierno una atenta pero enérgica exposicion en la que se le exponga la lamentable situacion de la provincia por la causa mencionada, y la necesidad de escogitar un medio seguro y eficaz de poder esta Diputacion ir cobrando la enorme suma que le adeuda el Ayuntamiento de Santander; y 4.º Que dicha exposicion se presente al Gobierno de S. M. por conducto de una comision nombrada al efecto por V. E. y en arrada de gestionar el pronto despacho de la misma, dada la importancia que el asunto tiene para el presupuesto provincial.»

El Sr. Muñoz la apoyó y se tomó en consideracion.

Se discutió sobre la urgencia de ella y se acordó que informara la comision nombrada para emitir dictámen en la proposicion presentada por el señor Lanuza en sesion del dia 21.

Se dió cuenta del dictámen de la propia comision en la misma proposicion del Sr. Lanuza, en la cual se pro-

ponia como sigue: «1.º Que en lo sucesivo no se aprobará gasto ninguno voluntario por V. E., sin que obtenga la declaracion previa de necesario y urgente. 2.º Que se inserte en el Boletín oficial la circular correspondiente excitando á los Ayuntamientos al pago de la cantidad que adeudan por el ejercicio corriente. 3.º Que trascurridos los quince dias de la insercion de la circular dicha, se libre la correspondiente comision de apremio á los Ayuntamientos morosos, que podrá suspender el Sr. Presidente de la corporacion en virtud de causas cumplidamente justificadas.»

Se acordó discutir el asunto en sesion secreta.

Y se suspendió la sesion pública, que se abrió de nuevo á las 7 de la tarde.

Se desestimó el dictámen, habiendo votado en favor de él los Sres. Aparicio, Cuervas (don L. y don R.), Fernandez Campa, Gutierrez, Rivero, Polanco y Sautuola.

Los Sres. Cárcova, García Macho y Oria explicaron sus votos.

Y se levantó la sesion.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º —El Presidente, Campo.

Extracto de la sesion celebrada el dia 25 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cárcova, Cuervas (D. L. y D. R.), Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Macho, García Obregon, García Rozas, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Oruña, Piñal (don G. y don P.), Polanco, Pombo, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se discutió sobre si se habia desestimado todo el dictámen de la proposicion del Sr. Lanuza, ó parte de él.

Se declaró que la votacion recaida, fué sobre la totalidad.

La Diputacion quedó enterada de que el Sr. Ibarra no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se aprobó lo acordado por la Comision provincial con los Diputados residentes en Santander disponiendo la devolucion de fianzas á varios contratistas de obras provinciales y una

nómina de indemnizaciones devengadas por el Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia.

Se concedió la pensión de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de un año á Pedro Ruiz Escalada, vecino de Castañeda.

Se acordó manifestar al Sr. Juez de primera instancia de Santander que la retención que solicita de lo que la Diputación adeuda á D. Martín Mendiocuti para hacer un pago á don Pedro Riva Cagigas tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 10 de Julio de 1881, sobre contrata de obras públicas.

Se accedió á que don Francisco Peral quedara subrogado en los derechos que asisten á D. Teodomiro Llano como contratista de las cerraduras del trozo 1.º de la carretera de Argonños al Puntal.

Se dió cuenta de que la comision de Fomento proponía que se examinara el informe pedido en el expediente sobre clasificación de varios puertos de la provincia, exponiendo: 1.º que el de Santoña debe clasificarse con la categoría de puerto de interés general y no de interés municipal ni provincial, expresando que en ningún caso tendría esta categoría de interés provincial; y 2.º que deben clasificarse como de interés municipal los puertos de Castro-Urdiales, Laredo, Limpías, Comillas y San Vicente de la Barquera.

Se dió cuenta de una enmienda al mismo dictámen presentada por el señor Cuevas (don L.) proponiendo que se declarara el puerto de Santoña de interés general y se indicase al Gobierno la conveniencia de que envíe á Santoña una comision para que fije sus condiciones como puerto de refugio.

El Sr. Cuevas (don L.) la apoyó, se tomó en consideración y fué admitida por la comision y aprobada con el dictámen de esta.

Se puso á discusion el expediente del plan de carreteras provinciales, dándose cuenta de que el Sr. Sautuola habia presentado una proposicion sobre el asunto.

Se discutió sobre el orden con que habia de discutirse el asunto, y se acordó que se discutieran en primer término los votos particulares de los individuos de la comision, luego las enmiendas y por último el dictámen.

En su virtud, se leyó un voto particular del Sr. Rivero que termina proponiendo la aprobacion de las siguientes conclusiones: 1.º Se reformará el proyecto de plan de carreteras provinciales, de manera que, al hacer la ordenacion para establecer la prelación con que deben construirse, no resulte incluido en el mismo proyecto ningún camino que sea ó que merezca el calificativo de vecinal. 2.º En la ordenacion á que alude la conclusion anterior se adoptará, en cuanto se estime conveniente, la parte dispositiva de la proposicion sobre plan de carreteras provinciales presentada en la sesion celebrada por la Diputación el dia 14 de Febrero del corriente año.

El Sr. Rivero apoyó su voto, que fué desestimado, habiendo votado por la aprobacion los Sres. Cárcova, Lanuza, Rivero, Muñoz y Sautuola.

Se discutió un voto particular del señor Muñoz proponiendo que la carretera de Selaya á Vega de Pas figurase con el número 2 en el distrito oriental y fué desestimado, habiendo votado por la aprobacion del mismo voto los Sres. Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Obregon, Gutierrez, Muñoz, Oria, Piñal (don G. y don P.) y Pombo.

Se discutió otro voto particular del Sr. Muñoz pidiendo que la carretera de Arenas á San Vicente de Toranzo figurase con el número 3 en la zona ó

distrito occidental, y fué desestimado, habiendo votado en su favor los señores García Obregon, Gutierrez, Muñoz, Oria y Polanco.

Se prorogó la sesion.

Se dió cuenta de un voto particular de los Sres. Cuevas (don R.) y García Macho proponiendo que la Diputación sin señalar la proporcion en que se aplique á cada distrito la cantidad que se destine anualmente á obras públicas, se reserve la designacion de esas cantidades en uno y en otro distrito, teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias del pais y sin perjuicio de ejecutar al mismo tiempo obras en entrambos distritos.

El Sr. García Macho defendió el voto particular, que fué aprobado, votando en contra los Sres. Aparicio, Cárcova, García Obregon, García Rozas, Piñal (don G. y don P.), Polanco, Pombo y Sautuola.

Se discutió una proposicion del señor Sautuola pidiendo que volviera el plan á la comision para que propusiera reglas ó bases para la numeracion de las carreteras provinciales, sin tener en cuenta si están ó no en ejecucion.

A instancia del Sr. Oria se leyeron varios documentos y disposiciones legales.

Se desestimó la enmienda del señor Sautuola, votando en favor de ella los Sres. Cuevas (don L.), Lanuza, Oria, Sautuola y Rivero.

Se discutió una enmienda del señor Gutierrez pidiendo que la carretera de la Magdalena al Regato de las Anguilas sea reemplazada en el plan con la de Renedo á Torrelavega.

A instancia del Sr. Oria se leyeron varios documentos y disposiciones legales.

Y se levantó la sesion.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º —El Presidente, Campo.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Cárcova, Cuevas, (don L. y don R.), Díaz Pedraja, Fernandez Campa, García Macho, García Rozas, Gonzalez Corral, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Oria, Oruña, Piñal (don G. y don P.), Polanco, Sautuola y Campo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó por mayoría una proposicion para que desde el dia 28 dieran principio las sesiones á las 10 de la mañana para continuarlas á las 5 de la tarde, mientras así se creyera necesario.

Continuó la discusion de la enmienda del Sr. Gutierrez.

A instancia del Sr. Oria se leyeron varios documentos y disposiciones legales.

Y trascurridas las horas de reglamento, se levantó la sesion.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º —El Presidente, Campo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 26 del actual, dice á esta Administracion económica, entre otras cosas, lo siguiente:

«2.ª La operacion de canje se efectuará en el estanco ó estancos que

se designen por los Jefes económicos, y se admitirán todos los efectos que se retiren de la circulacion, excepto el papel de multas de Ayuntamientos y el papel de oficio para Tribunales.

3.ª El papel sellado se canjeará por el papel timbrado de las doce clases que se crean, el de pagos al Estado, letras de cambio, pagarés de comercio, pólizas de bolsa, pólizas de prestamo y licencias de uso de armas, caza y pesca por los documentos que se crean con iguales denominaciones.

Los sellos de pólizas de seguros por los timbres móviles de las doce clases.

Los sellos de matrículas y los académicos del curso de 1881 á 1882, por papel de pagos al Estado.

Las tarjetas postales, sellos de recibos y cuentas y sellos del impuesto de guerra, por sellos de correos y telégrafos ó por timbres móviles de 10 céntimos, á voluntad de los particulares.

4.ª Dentro de cada clase, cuando existan análogas, se entregarán efectos del mismo precio que los que se presenten, y cuando esto no sea posible, se facilitarán de los más aproximados.

5.ª Si el documento ó documentos que se presenten al canje fuesen de más valor, y no pudiese compensarse este con otros efectos de la misma clase de los nuevos que se emiten, se entregará la diferencia del exceso en sellos de correos y telégrafos, ó en timbres móviles de 10 céntimos, á menos que los particulares prefieran adquirir en cambio otro ú otros efectos de mayor precio de la misma clase que el presentado, en cuyo caso se les entregarán, previo pago en metálico de la diferencia de más que resulte entre unos y otros.

6.ª Cuando se presente un pliego de papel de oficio venta pública, se entregará, previo abono en metálico de 4 céntimos, otro de aquella clase, que se valora á 10 céntimos, no obstante expresar el sello el precio de 6. Si se presentasen dos ó más pliegos, se entregarán los que se necesiten á compensar su importe, y el exceso se exigirá en metálico, á menos que los particulares prefieran tomar papel timbrado de mayor precio, en cuyo caso se tendrá en cuenta lo que dispone la regla 5.ª

7.ª Para el canje de toda clase de efectos timbrados se exigirá en provincias, como requisito indispensable, la presentacion de la cédula personal, cuyo número y clase se hará constar á la derecha del sello, si se trata de papel ó documento timbrado, con la firma del interesado; al lado izquierdo se estampará el sello de la expendeduría que cambie, y en su defecto, firmará y rubricará el encargado de esta.

Los sellos sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que por clases y precios deben presentarse pegados los sellos.

Si se presentasen pliegos enteros de sellos que contengan la numeracion, se cambiarán en idéntica forma, pero firmando al dorso los interesados.

8.ª En el caso de resultar ilegítimos en el reconocimiento que en su dia ha de verificar la Fábrica del ramo, algunos de los efectos, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterle á la accion de los Tribunales de justicia. Si no fuese posible venir on conocimiento de la persona ó estanco que presentó los efectos, se procederá contra el que los admitió, y si este no hubiere estampado el sello, ó en su defecto su firma y rúbrica, contra el Administrador subalterno de Rentas ó Guarda-almacen, segun corresponda.

9.ª Quedan exceptuadas de las formalidades que se mencionan en las disposiciones anteriores, los efectos que se presenten en Madrid. Estos se canjearán en la tercera todos los dias no festivos del mes de Enero, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, previo reconocimiento por el grabador que al efecto se dignará.

10. El plazo que se fija para el canje es improrrogable, por lo que transcurrido el 31 de Enero próximo no se admitirá al cambio efecto alguno de los que se dejan expresados.

11. Tampoco se admitirán al cambio los efectos que á continuacion se expresen, y si se presentasen, en todo ó en parte, se pondrán á disposicion de los Tribunales, en union de los documentos, la persona ó personas que los lleven, dando cuenta del hecho á esta Direccion general.

EFFECTOS DE QUE SE TRATA.

Papel de pagos al Estado.

De 2 pesetas 50 céntimos, pliegos números 63.316 al 63.367 y 64.681 al 64.705.

De 125 pesetas, pliegos números 2.463 al 2.490.

De 250 pesetas, pliegos números 2.208 al 2.225.

Sellos de pólizas de seguros.

Del sello 11.º, pliego núm. 12.427.

Sellos de recibos y cuentas.

Pliegos números 11.415 al 11.443.

Sellos del impuesto de guerra.

De 10 céntimos, pliegos números 217.805 al 217.824.

De 25 céntimos, pliegos números 1.648 al 1.660.

De 50 céntimos, pliegos números 6.668 y 6.669.»

Lo cual se anuncia al público para su inteligencia, debiendo advertir que la operacion del canje se verificará en todas las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de la provincia y en todos los estancos de esta capital donde se expendan efectos timbrados.

Santander 19 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico interino, Manuel S. Vigil.

ESTANCOS.

Se halla vacante el estanco de Torres en el Ayuntamiento de Torrelavega, de la subalterna del mismo nombre.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño y reúnan las circunstancias señaladas en el decreto de 24 de Septiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de 15 dias, contados desde la fecha de su publicacion, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, la una en papel del sello 11 certificado por el señor Comisario de Guerra de esta plaza y la otra en papel de oficio.

Santander 30 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico interino, Manuel S. Vigil.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Liérganes.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año económico, según en el correspondiente libro de actas aparecen.

Sesion del 1.º de Julio.

Se da posesion á los señores Concejales electos, se procede á la votación de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Síndico y suplente de Síndico, y se determina por orden numérico el de los Concejales.

Se acuerda fijar los domingos para los días de sesiones ordinarias; y se acuerda poner el resultado en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Excelentísima Diputación provincial.

Sesion del 3 de Julio.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario, y enterados de él los señores Concejales, acuerdan se archive.

Se procede al nombramiento de comisiones, y se nombra para la de presupuestos á los señores Lavin, Gandarilla y Gomez, para la de beneficencia y sanidad á los Sres. Gándara, Liaño, D. Gorgonio y Oslé, para la de ornato público y policía rural á los señores Liaño D. Francisco, Hoz D. Donato y Cobo D. José.

Se da cuenta por la comision nombrada al efecto de haber encontrado casa, que reuniendo las condiciones necesarias y exigidas sirva para cuartel de la Guardia civil; que es de la propiedad de D. Joaquin G. Lopez, el que la cede en arrendamiento por 240 pesetas anuales. Se acuerda el formalizar el consiguiente contrato, y ponerlo en conocimiento del señor Jefe del puesto.

Sesion del 10 de Julio.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se pone en conocimiento de la corporacion comunicacion del Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, en la que se manifiesta que habiendo terminado el contrato por los derechos de real en cántara de vino y dos en la de aguardiente, se nombrara una comision para renovar, queda enterado el Ayuntamiento, y acuerda comisionar al Secretario con el objeto indicado.

El señor Alcalde pone en conocimiento de la corporacion atenta carta circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que se digna saludar al Ayuntamiento, y este por unanimidad manifiesta darle las gracias, y que se le presente, por conducto del Sr. Presidente, el profundo agradecimiento por tal deferencia.

Se da lectura de exposicion suscrita por don José Cavada, pidiendo que como individuo que fué de la Junta municipal saliente, se le exima de contribuir á la Junta administrativa de Pámanes. El Ayuntamiento, visto el artículo 94 de la ley municipal y siendo exacto lo expuesto por el solicitante, acuerda acceder á lo referido, y que sea reemplazado por los votos suceda al señor Cavada; y se da en conocimiento del señor Presidente dicha Junta.

Se determina en tres secciones el número en que se han de repartir los

contribuyentes para la eleccion de la Junta municipal, mayores, medianos y menores contribuyentes, incluyéndose industriales, y que se fije al público.

Sesion del 17 de Julio.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Por el señor Alcalde se da conocimiento que ha sido concedida la biblioteca popular, solicitada por este Ayuntamiento.

Se da posesion á las nuevas Juntas administrativas.

De acuerdo con el rematante de los derechos de consumos se nombra casa fielato la de don Casimiro Zalacain y se nombra á este fielatero.

Sesion del 31 de Julio.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se participa por el señor Presidente no haber habido reclamacion á las secciones de contribuyentes para el sorteo de los que han de componer la Junta municipal.

Se formaliza el contrato de arrendamiento de las casas de don Joaquin G. Lopez y don Remigio de la Hoz, dedicadas, la del primero á cuartel y la del segundo á escuela de niñas del pueblo de Pámanes.

Sesion del 7 de Agosto.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se da conocimiento de las ternas formadas por los Alcaldes de barrio, para el nombramiento de montaneros; y se nombra á los primeros que en las mismas figuran.

Se acuerda recordar á los Alcaldes de barrio la limpieza de caminos, acueductos, abrevaderos, cuérnagos etcétera.

Se acuerda el ocupar la escuela de niños de este pueblo para las elecciones de Diputados á Cortes.

Se acuerda oficiar á don Sandalio Revilla para que en la expencion del pan de su tahona se sujete en cuanto al peso al tipo 460 gramos; (ó ses una libra) teniéndose esta ó aquellos por unidad ó base.

Sesion del 14 de Agosto.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se acuerda el recaudar el medio año restante del reparto vecinal, pasándose las correspondientes veredas Callehita y fijándose al público los correspondientes edictos.

Se da cuenta de comunicacion del Sr. Jefe económico, manifestando autorice el Ayuntamiento una persona que pase á recoger las láminas que de la pertenencia del mismo obran en aquella dependencia: se acuerda autorizar en forma al Sr. Presidente.

Se acuerda por unanimidad hacer presente á don Manuel Maraño y Gomez Acebo el profundo reconocimiento y gratitud de este Ayuntamiento por haber obtenido para el mismo el donativo de una coleccion de libros con destino á su biblioteca popular.

Autorizar plenamente á don Manuel Maraño y Gomez Acebo y á don Belisario de la Cárcova Riaño para que en nombre y representación del Ayuntamiento recojan y reciban en el negociado correspondiente la coleccion de libros concedidos al mismo por la Direccion general de Instruccion pública, con destino á su biblioteca popular, y la pongan á disposicion de esta corporacion con intervencion de la Junta de Instruccion pública, entendiéndose que dicha autorizacion es á

los dos indicados señores y á cada uno de ellos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos, satisfaga los gastos que ocasione la recepcion y traslacion á este pueblo de la coleccion de libros concedidos al mismo por la Direccion general de Instruccion pública, con destino á su biblioteca popular.

Sesion del 28 de Agosto.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Por el Sr. Presidente se da conocimiento de comunicacion del Excmo. señor Gobernador civil, por la que se manifiesta, que de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, anula y deja sin efecto lo tramitado respecto á la calleja solicitada por D. Juan Lavin Ortiz.

Se presenta solicitud por dicho señor Lavin Ortiz, donando al Ayuntamiento la calle que al Norte de su casa habitacion ha abierto, y pide se declare via pública; y que admitida y declarada via pública, se declare sobrante de via pública la calleja sita al Sur de su referida casa, y que en conformidad al art. 85 de la ley municipal, le sea concedida. El Ayuntamiento acuerda admitir la donacion y declarar via pública la calle que es objeto de ella, y respecto á la calleja sita al Sur de la casa del donante, declararla sobrante de via pública, puest que con la cedida se suple ventajosamente el servicio de aquella, como ha tenido ocasion de ver y observar en el curso del expediente tramitado respecto á la misma calleja, y acordándose en definitiva pase á informe de la Junta administrativa referida solicitud.

Se concede á D. José María Lavin y Cabello el consiguiente permiso para construir hasta su casa el camino que termina en el puente de la Rañada.

Se acuerda, en vista de repetidas quejas, el oficiar á la Junta administrativa de este pueblo, para que todo vecino que se encuentre sin suerte de rozo, se le den doble de las hubiere vacantes y en el barrio que no las hubiere, se haga el correspondiente apeo y reparto.

Se procede al sorteo de los que han de componer la Junta municipal en el corriente año económico. Se acuerda poner el resultado en conocimiento de los agraciados.

Sesion del 4 de Setiembre.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

El Sr. Alcalde manifiesta que en vista del poder que se le confirió, habia estado en la Administracion económica, por las láminas, y que no le habian sido entregadas por no resultar antecedente alguno que justificara correspondian al Ayuntamiento: que habian quedado encargados en dicha Administracion de esclarecer lo que sobre el particular hubiere, y que él, por su parte, daria los oportunos pasos.

Se da conocimiento de lo informado por la Junta administrativa respecto á la calleja sita al Sur de la casa habitacion de D. Juan Lavin Ortiz; y siendo dicho informe favorable á la concesion, se acuerda pase á la comision de caminos y ornato público.

Se acuerda el apremiar á los deudores del Ayuntamiento hasta realizar por completo con los mismos.

Sesion del 11 de Setiembre.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se acuerda en virtud de quejas sobre el reparto hecho por la Junta administrativa, para satisfacer la multa

impuesta por los daños causados en el último aprovechamiento forestal, en el día dicha Junta sobre el particular.

Se da conocimiento de lo informado por la comision de Ayuntamiento respecto á la calleja solicitada por el señor Lavin y declarada sobrante de via pública.

Y siendo dicho informe favorable, se acuerda en vista del art. 85 de la ley municipal, el sacar á subasta el domingo próximo mencionado sobrante de via pública, para lo que se fijarán los correspondientes anuncios.

Sesion del 18 de Setiembre.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de cuentas motivadas, con motivo de la autosis del niño ahogado en el rio de los Prados, las que pasadas que han sido á la comision, opina deben de abonarse, y así se acuerda.

Se saca á subasta la calleja declarada sobrante de via pública, solicitada por D. Juan Lavin Ortiz, y es adjudicada á D. Agustin Gomez en 42 pesetas.

Se da conocimiento del nombramiento de la Junta de Sanidad, y se acuerda ponerlo en conocimiento de los agraciados.

Se acuerda en vista de las razones expuestas por el Sr. Alcalde respecto á la multa impuesta por el aprovechamiento forestal último el convocar para la inmediata sesion á las Juntas administrativas, saliente y entrante, á fin de oír y formar juicio sobre el particular; manifestando á esta última no le queda otro recurso que ingresar el importe de mencionada multa.

Sesion del 25 de Setiembre.

Se da lectura y aprueba el acta anterior.

Se oye á las Juntas administrativas en cuanto se refiere al aprovechamiento último forestal, y en vista de no dar resultado alguno las gestiones sobre el particular, se acuerda que el Sr. Alcalde lleve á efecto lo ya acordado. Se da conocimiento de comunicacion del Sr. Jefe económico recomendando la obra recientemente publicada sobre legislacion del sello del Estado; y reconociendo su importancia, se acuerda el adquirirla con cargo al capítulo de imprevistos.

En fe de lo cual y con la consiguiente remision, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la corporacion, en Liérganes á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—Martin de la Gándara.—Jose Antonio Riaño Macías.

COMISION DE APREMIO.

Ayuntamiento de Piélagos.

No habiendo tenido efecto el remate de los bienes embargados á don José Pereda Cacho segun estaba anunciado el día 21 del corriente que por no haberse presentado ningun licitador, practicada la retasa por los mismos peritos que hicieron la tasacion segun lo dispuesto en el art. 84 de la instruccion, con arreglo á el, y de conformidad con el señor Alcalde, he acordado proceder á la segunda subasta el miércoles 11 del próximo Enero, señalando al efecto como lo habia sido antes el salon de sesiones de este Ayuntamiento, á la hora de las 11 de su mañana.

Piélagos y Diciembre 26 de 1881 — El Comisionado, Cándido Laguna — Conforme: el Alcalde, Miguel Perez del Molino

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Terminado el reparto municipal de este Ayuntamiento con arreglo á la riqueza de los vecinos del mismo y acuerdo de la Junta municipal, correspondiente al déficit del presupuesto del corriente año económico de 1881 á 82, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Municipio, para que los contribuyentes puedan examinarle en el término de ocho días y enterarse de sus cuotas.

Bárcena de Cicero Diciembre 28 de 1881.—El Teniente de Alcalde primero, Santiago Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez le primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente único edicto hace saber: que D. Ramon de la Torre Renero, vecino de las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo, ha presentado en este Juzgado la oportuna demanda solicitando se le incluya en el censo ó listas electorales para Diputados á Cortes, de la seccion de Corvera, circunscripción de Santander, cuyo derecho por contribuyente territorial ha justificado debidamente.

Y habiéndola admitido por auto de hoy, se anuncia por el presente á los efectos del artículo veintiocho de la ley electoral vigente.

Villacarriedo Diciembre 17 de 1881.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S.º, por Velez, Miguel Mazorra.

REQUISITORIA.

D. EMILIO FERNANDEZ CARRANZA, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por la presente hago saber: que estoy instruyendo causa, por ante la fé del que refrenda con motivo de haber sido robadas las alhajas que se describirán en la capilla de Nuestra Señora de la Asuncion, agregada á la parroquia del pueblo de Carmona, en la noche del veintiuno al veintidos del corriente, sin que hasta la fecha hayan sido habidos los autores del hecho, por lo cual en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XII (q. D. g.) encargo á las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia-civil y demás funcionarios de policia judicial, procedan á la detencion y captura de las personas en cuyo poder se hallen dichas alhajas, poniendo unas y otras á mi disposicion.

Dada en valle de Cabuérniga á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Emilio Fernandez Carranza.—P. M. de S. S.º, Manuel F. Rubin.

Alhajas robadas que se refieren.

Un copon forma de vaso achatao y redondo, como de media libra de peso, el cual contenia unas cinco formas y se cree que sea de plata.

Un cáliz antiguo de forma ordinaria, liso, y se cree sea su copa de plata y el pié de otro metal blanco, su peso como de doce onzas.

Y una patena y cucharilla de plata, aquella sobredorada.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Martin Men-

quito, natural y vecino de Queniada, provincia de Búrgos, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Antolin y de Magdalena, pelo castaño, ojos garzos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura un metro seiscientos milímetros; y á Juan Manuel Reina Dominguez (a) Feroz, natural y vecino de Sevilla, hijo de José y de Francisca, de veintidos años de edad, soltero, labrador; pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura cinco piés y dos pulgadas; cuyos sujetos se fugaron la noche del veinticinco de Octubre último de la cárcel de la Serna, en ocasion de ir conducidos por tránsito de justicia al presidio de Valladolid, procedentes del de Santoña, para que se presenten en este Juzgado dentro de veinte dias contados desde el en que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á prestar declaracion en causa criminal que instruyo sobre el particular, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Tambien ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos y los pongan á disposicion de este Juzgado tan pronto como sean habidos.

Dado en Torrelavega á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Cecilio del Barco — P. S. M., por Perez, Felipe R. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DEL PASAJE EN PESETAS.

PRIMERA CLASE.	1.ª categoría.	900	800	700	PUNTO.	175
	2.ª categoría.	1.000	850	750		
	3.ª categoría.	1.065	825	750		
		1.050	825	750		
		1.100	925	750		
		1.100	965	750		
		1.240	965	750		
		1.630	1.100	825		
		1.565	1.310	600		
		1.575	1.430	580		
		2.075	1.575	663		
			1.975	830		

Para La Habana, Santiago de Cuba Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico. ida. regreso.
 " Guadalupe, Martinica, San Thomas.
 " Santa Lucia, Trinidad.
 " Cabo Haitiano, Puerto Principe, Jamaica.
 " La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.
 " Demerari, Surinam, Cayenne.
 " Veracruz.
 Para San Francisco.
 " Guayaquil.
 " El Callao.
 " Valparaiso.

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos
VILLE BREST DE
 Capitan Nouvellon.
 Saldrá de Santander el 22 del actual
 PARA

SAN THOMAS,
SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,
 CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El magnifico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos
OLINDE RODRIGUES
 Capitan Torlois.
 Saldrá de Santander el 26 del corriente
 PARA COLON (SIN TRASBORDO),
 con escalas en
 Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
 Y CON CORRESPONDENCIA
 EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos
VILLE DE BREST
 Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
 PARA SAN NAZARIO,
 PROCEDENTE DE
 Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos
COLOMBIE
 Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
 PARA BURDEOS (PACILLAC)
 Y EL HAVRE,
 PROCEDENTE DE
 Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2.227 toneladas y 250 caballos
CLAPEYRON
 Capitan Mauffret.
 Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12
 PARA COLON
 con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.
NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara pero si emigrantes.

LÍNEA DE MARSELLA, MALAGA Y CÁDIZ A NUEVA-YORK.
 El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos
CALDERA
 Capitan de Beville.
 Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).
Duracion del viaje: 13 dias
NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.
Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse
 En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle 30.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte. Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletín oficial á la mayor brevedad posible, las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendas y pérdidas de reses etc., insertos en dicho Boletín oficial durante los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

Alfoz de Lloredo.	47
Ampuero	24
Anievas	24
Arenas.	31
Cabezon de la Sal.	32
Campó de Suso y Marque.	84
Castro ó Cillorigo.	8
Castro-Urdiales.	6
Cieza.	16
Comillas.	6
Corvera.	26
Corrales de Buena.	26
Entrambasaguas.	16
Guriezo.	10
Lamason.	51
Laredo.	7
Liérganes.	13
Tos Toos.	65
Mazcuerras.	8
Pesaguero.	14
Pielagos.	47
Polanco.	13
Polaciones.	22
Puente-Viesgo.	7
Rasines.	7
Reinosa.	26
Rionansa.	42
Rivamontan al Mar.	18
Rozas (Las).	16
Ruente.	12
Ruesga.	12
San Miguel de Aguayo.	31
San Pedro del Romeral.	6
Santiurde de Toranzo.	41
Torrelavega.	26
Tudanca.	15
Valdáliga.	16
Valle.	32
Val de San Vicente.	40
Vega de Liébana.	31
Vega de Pas.	8
Udias.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en saldos de correos.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la poblacion, id. de juicios verbales, de conciliacion y de faltas etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

TEATRO.
 Funcion para hoy sábado
 9.ª de abono.—3.ª série.
 La zarzuela en tres actos titulada
LA MARSELLA.
 A las 7 y 1/2 en punto.
 Entrada general 1 peseta.
 Imprenta de Salvador Afienza,
 Carbajal, 4.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

INDICE de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de interés general publicados en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander durante el primer semestre del año económico de 1881 á 82.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto resolviendo el conflicto suscitado entre los Ministerios de la Gobernación y Fomento con motivo de su competencia para conocer en los asuntos relativos á construcciones civiles.—Julio 19.

Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Ramales.—23.

Discurso leído por S. M. el Rey en la apertura de las Cortes.—Setiembre 24.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de Chantaga.—Octubre 14.

Otro id. la id. id. entre el id. de la id. de Santander y el Juez de primera instancia de Ramales.—Diciembre 26.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto señalando el número de Senadores que han de elegir las provincias que se expresan.—Julio 13.

Real orden dictando reglas para los nombramientos de cabos de vara de los presidios.—22.

Anuncio y pliego de condiciones para subastar el suministro de víveres, medicinas y utensilios al presidio de Santona.—27.

Real decreto modificando varios artículos de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, relativa al protectorado del Gobierno en la Beneficencia.—Agosto 3.

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comisión provincial de Palencia, que declaró soldado al mozo Darío García Ortega.—9.

Anuncio y pliego de condiciones, señalando nuevo día para contratar el suministro de víveres, medicinas y utensilios al presidio de Santona.—13.

Real orden resolviendo el expediente instruido á instancia del Ministro plenipotenciario de Portugal, sobre el caso de extranjería del mozo Antonio Luis Marzal Garry.—24.

Real decreto señalando el contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo del ejército, correspondiente al año de 1881.—Setiembre 2.

Otro disponiendo que los Ayuntamientos consignen en las distribuciones mensuales como primera partida de correspondiente á las obligaciones personales y material de instrucción.

Real orden dictando reglas para autorizar á los Ayuntamientos para con-

ceder láminas del 80 por 100 de propiedad.—16.

Otra resolviendo el expediente sobre exenciones del servicio militar de varios voluntarios de Oyarzun.—22.

Otra señalando día para que tengan lugar las oposiciones para el ingreso en el cuerpo de Telégrafos.—22.

Real decreto exigiendo á las Comisiones provinciales y á los Ayuntamientos inventarios de los edificios públicos y demás bienes inmuebles que les pertenezcan.—30.

Real orden resolviendo el expediente sobre suspensión de 14 concejales del Ayuntamiento de San Fernando.—Octubre 8.

Otra resolviendo el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Sierruela.—10.

Otra disponiendo que se gire una visita general de inspección á los Pósitos.—Noviembre 4.

Otra determinando la forma en que han de proveerse las plazas de individuos del cuerpo de órdenes públicos.—7.

Proyecto de ley para la construcción de un hospital de incurables en la dehesa de Amaniel.—22.

Otro de ley de Asociación.—23.

Otro de ley facultando al Gobierno para abrir al servicio público las estaciones telegráficas de los ferro-carriles.—24.

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comisión provincial de Navarra por el que declaró soldado á Eduardo Aparain.—25.

Otra id. el id. contra el id. de la de Valladolid, por el que declaró exceptuado de servicio militar á Bustaquio Tordesillas Fernandez.—25.

Otra declarando que las Comisiones provinciales tienen facultades para comunicar á los Ayuntamientos los acuerdos en que se disponga la inclusión en cabeza de lista de los mozos que oportunamente no hayan sido sorteados.—29.

Otra revocando una providencia del Gobernador de la provincia de Lugo, por la que declaró nulo el sorteo para la renovación de la Comisión inspectora del censo electoral de Monforte.—30.

Programa y reglamento de la exposición internacional de bellas artes que ha de celebrarse en Viena.—Diciembre 1.

Proyecto de reforma de la ley de reemplazos.—3.

Real orden disponiendo la forma en que han de renovarse las comisiones permanentes de Pósitos.—5.

Otra declarando que los profesores de cirugía dental quedan sujetos á la inspección y vigilancia de los delegados de Medicina.—22.

Proyecto de ley concediendo á las Di-

putaciones provinciales y Ayuntamientos la facultad de contraer préstamos y levantar empréstitos.—23.

MINISTERIO DE ESTADO.

Convenio celebrado entre España y Francia para el cambio de cartas con valores declarados.—Julio 2.

Id. id. id. id. (continuación).—4.

Id. id. id. id. (continuación).—5.

Id. id. id. id. (continuación).—6.

Id. id. id. id. (continuación).—7.

Id. id. id. id. (continuación).—8.

Id. de propiedad intelectual celebrado entre España y Portugal.—Agosto 10.

Id. declarando prorogado por tres meses el celebrado entre España y Francia en 8 de Diciembre de 1878.—Noviembre 12.

Tratado de paz y amistad entre España y los Estados Unidos de Colombia.—Diciembre 27.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto disponiendo que en el año de 1881 á 82 rijan los presupuestos de 1881.—Julio 8.

Rectificación del anterior Real decreto.—13.

Real orden evacuando la consulta sobre la inteligencia que debe darse al párrafo segundo de al art. 127 de la ley electoral.—13.

Otra resolviendo la consulta sobre la manera de suplir la falta de papel sellado en el caso de que los Notarios necesiten extender una escritura de carácter urgente y carezcan de papel del sello correspondiente.—14.

Otra ampliando la habilitación de la Aduana de Santona para importar los artículos que se expresan.—26.

Reales decretos jubilando á don Domingo López, Administrador de la Aduana de Santander y nombrándole para este cargo á don Mauricio Riestra.—Octubre 4.

Real orden habilitando al puerto de Santona para la importación de óstras.—Noviembre 21.

Ley autorizando al Gobierno para emitir Deuda pública con 4 por 100 de interés anual.—Diciembre 14.

Otra id. al Ministro de Hacienda para celebrar contratos con los tenedores de la Deuda y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles.—14.

Otra creando Delegados de Hacienda en las provincias.—14.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos que tienen consignados alcances en la caja general de Ultramar.—Julio 2.

Real orden concediendo licencias

ilimitadas á los individuos correspondientes al llamamiento de 1879.—5.

Relacion de los individuos que tienen consignados alcances en la caja general de Ultramar.—5.

Real decreto nombrando á D. José Morales Reina Gobernador militar de la provincia de Santander.—Agosto 11.

Otro id. á don Angel Prat y Miralles, comandante general de la cuarta división del ejército de Norte.—11.

Real orden dictando las reglas que han de observarse en la distribución de los reclutas llamados al servicio activo en el año de 1881.—Setiembre 12.

Circular dictando reglas para la distribución de los 45.000 hombres del sorteo del reemplazo de 1881.—14.

Relacion de los individuos que tienen consignados alcances en la caja general de Ultramar.—Noviembre 4.

Proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año de 1881 á 82.—26.

Idem de id. sobre reforma de la actual organización del ejército.—28.

Relacion de los individuos que tienen consignados alcances en la caja general de Ultramar.—Diciembre 2.

Id. id. id.—3.

Real orden sobreseyendo las sumarias que se hayan incoado contra los individuos pertenecientes á los batallones de reserva y de depósito que no han cumplido los deberes que les impone el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878.—9.

Otra declarando incompatible el cargo de

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden dictando reglas para proveer las escuelas públicas.—Julio 2.

Otra disponiendo que se observe en todas las escuelas normales la Real orden sobre expedición de títulos de maestras.—2.

Real decreto modificando los artículos 32 y 87 del reglamento de 13 de Julio de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública.—15.

Real orden dictando las reglas que deben observarse para aspirar, con estos títulos privados, á los títulos de maestras de primera enseñanza.—15.

Otra pidiendo informe sobre reformas en la enseñanza á los Claustros de Profesores.—21.

Otra declarando que las locomotoras pueden marchar con el tender de delante en los casos necesarios, y fijando la velocidad máxima que en tales casos deben llevar.—22.

Otra fijando el número de años en que han de cursarse los estudios para aspirar á los títulos de maestra de primera enseñanza elemental y superior.—Setiembre 1.

Real decreto y pliego de condiciones

autorizando al Ayuntamiento de Santander para contratar un empréstito con destino á la zona de ensanche de Maliaño.—20.

Real orden aclarando el art. 36 de la ley de aguas.—22.

Real decreto creando una Granja modelo en cada una de las provincias que se expresan.—27.

Real orden disponiendo que para hacer efectivas las multas que se impongan á las sociedades mineras, se sigan los procedimientos que determina la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.—27.

Real decreto modificando los artículos 3, 18, 19 y 20 de la instrucción de 17 de Mayo de 1865 para la formación de planes provisionales de aprovechamientos forestales.—28.

Real orden declarando que los empleados públicos no pueden desempeñar, en el concepto de padres de familia, cargo de vocales de las Juntas provinciales de Instrucción pública.—29.

Otra disponiendo que se practique un reconocimiento en averiguación de si son fundadas las quejas formuladas contra las Compañías de ferro-carriles que se expresan.—Octubre 5.

Otra publicando el orden del Gobierno francés suspendiendo el régimen que trataba de establecerse sobre los vinos enyesados.—5.

Circular excitando el celo de los Ayuntamientos para que satisfagan los atrasos que adeudan á los Profesores de primera enseñanza.—5.

Real orden declarando que los directores de las escuelas Normales no pueden ser nombrados individuos de los Tribunales de oposiciones á escuelas en el concepto de vocales de las Juntas de Instrucción pública.—Octubre 6.

Otra disponiendo que las Juntas de obras de puentes se incauten del material y demás efectos referentes á los puentes de su cargo.—25.

Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Universidad de Barcelona.—29.

Otra determinando la anchura que ha de tener la calle de Mendez Nuñez, sita en la zona de Maliaño.—Noviembre 2.

Otra autorizando á las empresas de ferro-carriles para emplear, en los casos que lo juzguen necesario, la doble tracción en los trenes de viajeros y mercancías.—5.

Otra cerrando el concurso para ingresar en el cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas.—7.

Otra declarando incompatible el cargo de vocal de las Juntas provinciales de Instrucción pública con el de Profesor de establecimientos públicos.—7.

Otra resolviendo que las subastas de acopios de materiales para las carreteras de la provincia de Madrid se celebren únicamente ante el Gobernador de aquella provincia.—8.

Otra anunciando á oposición las cátedras pertenecientes á la enseñanza de Bellas artes, vacantes en las escuelas de la nación.—8.

Otra remitiendo á informe de una comisión especial el expediente sobre adjudicación del servicio de la *Gaceta Agrícola*.—8.

Otra dejando sin efecto la de 29 de Enero de 1881, por la que se declaró caducada la patente de invención concedida á D. José Monclus y D. Modesto Rivé «por un procedimiento para la extracción de aceite de orujo de la aceituna».—9.

Otra declarando que solo autorizan para el ejercicio de la profesión de dentistas los títulos expedidos por el Ministerio de Fomento.—9.

Otra declarando de cargo de los contratistas de Obras públicas los gastos que puedan ocasionar los replanteos

de obras ó la toma de datos para las liquidaciones.—19.

Otra manifestando á la Diputación provincial de Córdoba la satisfacción con que se ha enterado S. M. el Rey de que aquella corporación ha satisfecho lo que adeudaba á las escuelas Normales de maestros y maestras.—Diciembre 6.

Real orden autorizando la construcción de una rampa-muelle en Pedreña.—10.

Circular encargando á los Alcaldes la busca y captura de los autores de un robo de los efectos timbrados que se expresan, del almacén de Estancadas de Salamanca.—10.

Real orden declarando improcedente la demanda interpuesta contra las Reales órdenes sobre suspensión de las obras del canal de Lora del Río á Sevilla.—12.

Real decreto creando tres estaciones antifloxiéricas.—13.

Real orden disponiendo que se adquirieran 200 ejemplares de la Memoria sobre la explotación de los robles por la Marina en la provincia de Santander.—16.

Otra declarando admitibles los ejemplares de proyectos de carreteras, puentes, ferro-carriles y demás obras públicas en los que se emplee el papel Marion al ferro-prusiano.—17.

Otra prohibiendo la exportación de ganados enfermos.—20.

Circular y programa convocando á la exposición nacional de minería, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería.—22.

Real orden exigiendo la presentación de un solo ejemplar de los proyectos que se sometan al examen de la Dirección general de Obras públicas.—30.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—Julio 22.

Id. id. id. (Idem).—26.

Id. id. id. (Idem).—Agosto 1.º

Id. id. id. (Idem).—2.

Id. id. id. (Idem).—3.

Id. id. id. (Idem).—6.

Id. id. id. (Idem).—9.

Id. id. id. (Idem).—12.

Id. id. id. (Idem).—13.

Id. id. id. (Idem).—16.

Id. id. id. (Idem).—17.

Id. id. id. (Idem).—18.

Id. id. id. (Idem).—19.

Id. id. id. (Idem).—22.

Id. id. id. (Idem).—23.

Id. id. id. (Idem).—24.

Id. id. id. (Idem).—25.

Id. id. id. (Idem).—26.

Id. id. id. (Idem).—29.

Id. id. id. (Idem).—31.

Id. id. id. (Idem).—Setiembre 1.º

Real orden sobre transporte gratuito de los Juzgados cuando viajen en ferro-carril.—1.º

Otra prohibiendo á las autoridades judiciales que alteren las horas de salida de los trenes.—1.º

Ley de Enjuiciamiento civil (continuación).—2.

Id. id. id. (Idem).—3.

Id. id. id. (Idem).—5.

Id. id. id. (Idem).—6.

Id. id. id. (Idem).—7.

Id. id. id. (Idem).—9.

Id. id. id. (Idem).—12.

Id. id. id. (Idem).—13.

Id. id. id. (Idem).—16.

Id. id. id. (Idem).—17.

Id. id. id. (Idem).—19.

Id. id. id. (Idem).—20.

Id. id. id. (Idem).—21.

Id. id. id. (Idem).—22.

Id. id. id. (Idem).—23.

Id. id. id. (Idem).—26.

Id. id. id. (Idem).—27.

Id. id. id. (Idem).—28.

Id. id. id. (Idem).—29.

Id. id. id. (Idem).—30.

Id. id. id. (Idem).—Octubre 1.º

Id. id. id. (Idem).—3.

Id. id. id. (Idem).—4.

Id. id. id. (Idem).—6.

Id. id. id. (Idem).—7.

Real orden dictando reglas relativas al curso de los exhortos en material civil que se dirijan á Portugal.—Diciembre 13.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circular convocando á concurso para proveer la cátedra Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Sevilla.—Julio 12.

Otra id. á oposición para id. la id. de Retórica y Poética, id. en el Instituto de Teruel.—Agosto 13.

Otras id. á concurso para id. las Cátedras que se expresan, id. en los Institutos de Soria, Lérida, Tarragona, Lorca, Toledo, Huesca, Cuenca, Salamanca, Teruel, Baeza y Ponferrada.—13.

Otra id. á id. para id. una categoría de término, id. en la facultad de Filosofía y Letras.—13.

Otra determinando la fecha desde que han de empezar á regir las Reales órdenes de 8, 17 y 25 de Junio sobre estudios para aspirar al título de maestra de primera enseñanza.—13.

Otra convocando á oposición para proveer las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Vitoria, Lugo y Lorca.—17.

Otra declarando la forma en que han de proveerse las escuelas públicas, vacantes antes de haberse dictado la Real orden de 20 de Mayo de 1881.—Setiembre 1.º

Otra convocando á concurso para proveer las cátedras de Geometría analítica vacantes en las Universidades de Granada y Valencia.—7.

Otra id. á id. para id. la id. de lengua hebrea, id. en la id. de Barcelona.—9.

Otra id. á oposición para id. una plaza de Profesor auxiliar de la facultad de ciencias, id. en id.—9.

Otra id. á concurso para id. la id. de Literatura general y Literatura española id. de la Universidad de Oviedo.—20.

Otra id. á id. para id. una categoría de término, id. en la Facultad de Ciencias.—27.

Otra id. á id. para id. la id. de Química general, vacante en la Universidad de Valencia.—27.

Otra id. á id. para id. las id. de Agricultura id. en los Institutos de Cáceres, Cuenca, Gerona, Logroño, Lugo y Pontevedra.—27.

Otra id. á oposición para id. las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en los Institutos que se expresan.—Octubre 10.

Otra id. á id. para id. la id. de Literatura general y Literatura española, id. en la Universidad central.—25.

Otra id. á concurso para id. las id. de Retórica y Poética, id. de los Institutos de Orense y Almería.—Noviembre 9.

Otras id. á id. para id. las id. de Geometría analítica y lengua hebrea, vacantes en las Universidades de Valencia y Barcelona, respectivamente.—10.

Otras id. á id. para id. las id. de Patología general y de dos categorías de ascenso, vacantes en la Universidad de Valencia y en la facultad de Derecho.—19.

Otras convocando á concurso para proveer las cátedras de Teoría de los procedimientos judiciales de España y Práctica forense é Historia y elementos del de Derecho Romano, vacantes en la Universidad de Oviedo.—30.

Otras id. á oposición para id. las plazas de auxiliares, vacantes en las Universidades é Institutos que se citan.—Diciembre 24.

Otra id. á concurso para id. la cátedra de Cosmografía y Física del globo, vacante en la Universidad de Barcelona.—24.

Otra id. á id. para id. la id. de Análisis matemático, id. en la id. de Granada.—26.

Otra id. á id. para id. la cátedra de Obstetricia y Patología general de la mujer y de los niños, vacante en la Universidad de Santiago.—28.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Real orden disponiendo que deban elevarse al Ministerio de la Gobernación y no al de Fomento los asuntos comprendidos bajo la denominación de «construcciones civiles».—Julio 25.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular derogando la orden que declaró sucias las procedencias de Rio Janeiro.—Julio 12.

Otra declarando sucias las procedencias de Rio Janeiro.—28.

Otra id. id. las id. de San Luis del Senegal.—Agosto 13.

Otra id. id. las id. de Filadelfia.—23.

Otra derogando la orden que declaró sucias las procedencias de Rio Janeiro.—23.

Otra convocando á concurso para proveer la plaza de Médico director de los baños de Arnedillo.—23.

Real orden derogando la orden circular que declaró sucias las procedencias del Mar Rojo.—25.

Circulares declarando sucias las procedencias del Senegal y de Aden.—Setiembre 18.

Otra id. id. las id. del Japon.—19.

Otras declarando sucias las procedencias de Mar Rojo.—Octubre 1.º

Otras declarando limpias las procedencias de Filadelfia y Aden.—Noviembre 12.

Otra declarando sucias las procedencias de las costas de Africa, desde Egipto hasta Marruecos.—21.

Otras declarando sucias las procedencias del Japon, Islas de la Sonda y Jamba.—30.

Otra id. id. las id. de Gorea y Dakar y Senegal.—Diciembre 6.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular conminando á los Alcaldes que no han remitido las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad.—Julio 4.º

Otra señalando día para subastar las obras de un mercado cubierto en la villa de Reinosa.—1.º

Otra encargando á los Alcaldes la busca y captura de los autores del robo de varias alhajas de la iglesia parroquial de Carrejo.—5.

Otra encargando á los Alcaldes el exacto cumplimiento de los artículos 90 y 91 de la ley municipal.—6.

Otra señalando día para subastar la construcción de un bote-falúa para el servicio de la Dirección especial de Sanidad marítima del puerto de Santander.—6.

Otra exigiendo á los Alcaldes el exacto cumplimiento de los artículos 64, 65 y 66 de la ley municipal.—7.

Otra id. á id. relacion de los Concejales que forman los respectivos Ayuntamientos.—7.

Otra publicando el acta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera sobre creación de arbitrios con destino á cubrir los gastos de su presupuesto en el año económico de 1881-82.—8.

Otra señalando día para subastar la enajenación de productos forestales de los montes comunes de Camargo.—8.

Otra participando haberse concedido á don Nicolas Cavia la propiedad de la mina *Cuatro Inocentes*, radicante en

San Felices de Buelna.—9.
 Otra id. id. id. á don Gerardo Quintana Gutierrez, la id. de la id. *Catalina*, id. en Piélagos.—9.
 Real orden evacuando la consulta elevada por el Gobernador de la provincia de Santander, sobre la inteligencia que se debe dar á algunas disposiciones de la ley para la eleccion y organizacion del Senado.—11.
 Circular conminando con la multa de 25 pesetas á los Alcaldes que no han permitido los estados de las cédulas personales que necesitan en sus respectivos términos.—12.
 Otra encargando á los Alcaldes que devuelvan diligenciados los edictos de publicacion de minas.—12.
 Otra participando haberse concedido á don Rufino Pineda la propiedad de la demasia á la mina *La Cajiga*, radicante en Camargo.—12.
 Estado del precio medio de artículos de consumos del mes de Junio.—13.
 Real orden mandando proceder á la busca y captura del súbdito italiano César Minari, cuyas señas se insertan.—14.
 Resumen mensual de los nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia en el mes de Junio.—15.
 Circular concediendo á don Manuel Fernandez Calderon la propiedad de la mina *La Abundancia*, radicante en Mollado.—16.
 Otra id. á D. Francisco Ruiz la id. de la id. *Chiflado*, id. en Castro-Urdiales.—16.
 Otra declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina *Marina*, sita en Marina de Cudeyo.—16.
 Otra mandando proceder á la busca y captura de los autores del robo de varias alhajas de las iglesias parroquiales de San Mamés y San Miguel.—18.
 Circular exigiendo á los Alcaldes relaciones de los mozos que hayan fallecido ó hayan sido excluidos de los alistamientos, despues del sorteo verificado en 2 de Febrero.—20.
 Otra concediendo á don Juan Bailey la propiedad de la mina *Neptuno*, sita en Castro-Urdiales.—20.
 Real orden recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion de aparato inventado por don Juan Pablo Garcia para la medida universal de ácidos.—22.
 Circular declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina *Felipa*, sita en Marina de Cudeyo.—22.
 Otra mandando proceder á la busca y captura de los autores del robo de alhajas de las iglesias de Solares, San Miguel y Cacedo.—28.
 Otra publicando el programa del congreso y Exposicion internacional de americanistas.—29.
 Otra participando haberse extraviado el certificado de libertad de quintas al mozo Vicente Ruiz Fernandez.—30.
 Otra concediendo á don Justo Ansuategui la propiedad de la mina *Industria*, sita en Castro-Urdiales.—30.
 Otra id. á don Arturo Harrison la id. de la id. *Mariposa*, id. en Camaleño.—30.
 Otra id. á don Julian de Teran la id. de la id. *María Encarnacion*, id. en Tulanca.—30.
 Anuncio y pliego de condiciones para subastar el servicio de fonda y lavado de ropas del Lazareto sucio de Pedrosa.—Agosto 2.
 Circular declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina *Julia*, id. en Saniander.—2.
 Otra id. id. el id. de la id. *Casualidad*, id. en Vega de Liébana.—2.
 Otra dictando reglas para llevar á cabo la eleccion de Diputados á Cortes y Senadores.—3.
 Otra señalando dia para subastar la adjudicacion de un proyecto de puerto en Laredo.—4.

Relacion de las operaciones facultativas de minas, que han de practicarse en los dias y puntos que se expresan.—5.
 Edicto participando la presentacion de una instancia en solicitud de que se declare necesaria la expropiacion del terreno que expresa, para la construccion de un ferro-carril minero en Camargo.—8.
 Circular concediendo á don Gervasio Ganzo la propiedad de la mina *San Antonio*, sita en Guriezo.—8.
 Otra id. á id. la id. de la id. aumento á *San Antonio*, id. en id.—8.
 Otra encargando el exacto cumplimiento del Real decreto publicado sobre elecciones, publicado en el *Boletin oficial* de 28 de Junio.—10.
 Otra exigiendo á los Alcaldes que se expresan relaciones de los individuos que componen sus respectivos Ayuntamientos.—11.
 Otra publicando el acuerdo del Ayuntamiento de Val de San Vicente sobre creacion de arbitrios extraordinarios con destino á cubrir los gastos de su presupuesto.—12.
 Edicto publicando la presentacion de una instancia en solicitud de que se devuelva la fianza prestada por don Guillermo Gonzalez Rivero para ejercer el cargo de corredor de comercio de la plaza de Santander.—12.
 Estado de precios medios de artículos de consumos del mes de Junio.—12.
 Circular concediendo á don Epifanio de la Gándara la propiedad de la *Cuarta*, sita en Alfoz de Lloredo.—12.
 Otra exigiendo á los Alcaldes listas de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes, y resúmenes de los votos obtenidos por los candidatos.—22.
 Otra recordando á los Alcaldes el exacto cumplimiento de los artículos 30 al 36 de la ley electoral.—22.
 Lista de los individuos que han tomado parte en las elecciones de Diputados á Cortes, y resumen de los votos obtenidos por los candidatos.—22.
 Telegrama participando que los vapores-carreros trasatlánticos tocarán en Gran Canaria.—Setiembre 5.
 Circular dictando reglas acerca de las derrotas.—5.
 Otra declarando perdida la propiedad de la mina *San Blas*, sita en Mollado.—5.
 Otra id. la id. de la id. *Chiton 6.º*, id. en Villaescusa.—5.
 Otra señalando dia para subastar el servicio de acopios para la reparacion de la carretera de Cereceda á Laredo.—5.
 Real orden recomendando la adquisicion de la memoria sobre la administracion municipal de París, escrita por don José Dicenta Blanco.—7.
 Circular señalando dias á los Ayuntamientos de la provincia para verificar la entrega en caja de los soldados que se les han señalado en el reemplazo de 1881.—10.
 Anuncio y pliego de condiciones para subastar el servicio del correo entre la Administracion del ramo de Santander y la estacion del ferro-carril.—16.
 Circular publicando la presentacion de una solicitud de autorizacion para construir un muelle en el Astillero.—16.
 Estado de precios medios de artículos de consumo del mes de Agosto.—17.
 Circular encargando á los Ayuntamientos que se provean de los libros bitalonarios, arreglados al modelo á que se refiere el Real decreto de 29 de Agosto de 1881.—19.
 Telegrama participando haber tenido lugar la apertura de las Cortes.—22.
 Circulares concediendo la propiedad de la mina *Chiton*, sita en Penagos, á

don Rufino de la Incera, y de la mina *Esperanza*, sita en Torrelavega, á don Manuel Martinez Coudo.—22.
 Edicto declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina *María Elisa*, sita en el Astillero.—23.
 Otra participando haberse solicitado la apertura de las mieses de los pueblos de Lloreda y San Roman.—23.
 Distribucion de las 2.500 pesetas entregadas por S. M. el Rey con destino á los establecimientos benéficos de la capital.—26.
 Circulares declarando sin curso y fenecidos los expedientes de las minas *Emilia* y *Casualidad*, sitas en el Ayuntamiento de Entrambasaguas.—26.
 Otra participando haberse aprobado el plan de aprovechamientos forestales de la provincia para el año de 1881 á 82.—Octubre 4.
 Pliego de condiciones para verificar los mismos aprovechamientos.—4.
 Real orden dictando las reglas que han de tener presente las Comisiones provinciales y los Ayuntamientos al formar el inventario de los edificios y demás propiedades de su pertenencia.—8.
 Estado de los aprovechamientos forestales que han de verificarse en los montes públicos de la provincia.—8.
 Circular exigiendo á los Alcaldes notas de las multas é indemnizaciones exigidas durante el año de 1880 á 81 por daños y perjuicios causados en los montes públicos.—10.
 Anuncio y pliego de condiciones para subastar la conduccion del correo entre Bribiesca y Ramales.—15.
 Circular participando haberse solicitado la apertura de las mieses comunes del pueblo de Ubiarco.—15.
 Otras participando haberse declarado caducada y perdida la propiedad de las minas *La Nueva* y *Prosperidad*, sitas en Piélagos y Villaescusa respectivamente.—15.
 Otra participando haberse solicitado la apertura de las mieses de Abadía y Argomilla.—17.
 Relacion de los individuos que ingresaron en caja con la nota de útiles condicionales y han resultado inútiles en la revision de expedientes.—20.
 Circular exigiendo á los Alcaldes que remitan estos demostrativos de las cantidades recibidas por los Ayuntamientos en inscripciones intransferibles por el 80 por 100 de propios.—20.
 Otra señalando dia para subastar la adquisicion de acopios de materiales con destino á la conservacion de las carreteras que se expresan.—20.
 Otra autorizando á la estacion telegráfica de Ontaneda para prestar servicio durante todo el año.—21.
 Otra convocando á sesiones á la Diputacion provincial.—22.
 Otras declarando caducada la propiedad de las minas *Espectativa* y *La Segura*, sitas en Camaleño y Tresviso respectivamente.—22.
 Otras declarando que la Real Compania Asturiana tiene necesidad de ocupar las fincas que se refieren para la más facil explotacion de sus minas.—22.
 Estado del precio medio de artículos de consumo del mes de Setiembre.—24.
 Circular exigiendo á los Ayuntamientos estados de las cantidades que adeudan á los Profesores de primera enseñanza.—28.
 Otra encargando á los Alcaldes que pongan á disposicion de la Comision provincial los mozos responsables á quintas que no se hayan presentado á responder de su suerte.—31.
 Otra señalando un plazo para proveerse de cartillas los individuos que se dedican al servicio doméstico en la capital.—Noviembre 2.
 Otra participando haberse solicitado la apertura de las mieses de los pue-

blos que componen el Ayuntamiento de Ruiloba.—2.
 Real orden recomendando la adquisicion de la obra titulada «Indicador del extracto de revista.—4.
 Circular encargando á los Ayuntamientos el cumplimiento de lo que se les ordenó en la circular inserta en el *Boletin* de 19 de Setiembre, relativa á los libros bitalonarios de que han de proveerse dichas corporaciones, para el pago de las atenciones de primera enseñanza.—4.
 Otra señalando un plazo á los Alcaldes que se expresan, para que remitan notas de los edificios públicos y demás bienes inmuebles que posean los Ayuntamientos de su presidencia.—5.
 Otra suspendiendo una subasta de acopios de materiales para la conservacion de las carreteras del Estado.—9.
 Otras señalando dias para subastar la enajenacion de productos forestales de los montes de Ruento y Castro-Urdiales.—9.
 Otra declarando caducada la propiedad de la mina *Facilidad*, sita en Medio Cudeyo.—11.
 Otra señalando dia para subastar la adjudicacion de acopios de materiales para las carreteras del Estado que se expresan.—11.
 Otra exigiendo á los Alcaldes estados relativos al cobro é inversion del 80 por 100 de propios.—11.
 Otras participando haberse solicitado la apertura de las mieses comunes de los pueblos que se expresan.—12.
 Otra prohibiendo á los Farmacéuticos que se ausenten de los puntos en que ejercen su profesion, y dictando otras varias reglas acerca del desempeño de la misma.—15.
 Estado del precio medio de artículos de consumo del mes de Octubre.—15.
 Circular convocando á concurso para proveer una plaza de agente de cuerpo de orden público de la capital.—17.
 Otra declarando que las patentes de los buques españoles deben ir refrendadas por los Cónsules de Inglaterra, para que se les admita á libre plática en los puertos ingleses.—17.
 Otras señalando dias para subastar la enajenacion de productos forestales de los montes comunes de Guriezo y Camargo.—17.
 Otra encargando á los Alcaldes el exacto cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.—18.
 Otra encargando el exacto cumplimiento de los artículos que se insertan de la ley electoral.—21.
 Otras señalando dias para subastar la enajenacion de productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales, Campó de Suso y Pesaguero.—21.
 Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en la provincia durante el mes de Octubre.—22.
 Circulares señalando dias para subastar la enajenacion de productos forestales de los montes comunes de Camaleño, Meruelo y Cabuérniga.—23.
 Otra recomendando á los agricultores el uso constante de abonos para toda clase de cultivos.—23.
 Anuncio y pliego de condiciones para subastar el servicio de publicacion del *Boletin oficial* de ventas de bienes nacionales de la provincia.—23.
 Circulares participando haber quedado cerrados los portazgos de San Vicente de la Barquera, Cabezon de la Sal y Peña-Castillo.—24.
 Circular pidiendo á los Alcaldes relacion de los itinerarios, dibujos y otros antecedentes de los caminos vecinales de la provincia.—25.
 Otras señalando dias para subastar la enajenacion de productos forestales de los Ayuntamientos de Villaescusa,

Cabezón de Liébana y Bárcena de Pié de Concha.—25.

Circular encargando el exacto cumplimiento de la Real Orden de 8 de Setiembre publicada en el Boletín oficial de 16 del mismo mes.—30.

Otra señalando día para subastar la venta de productos forestales de los montes comunes de San Miguel de Aguayo.—30.

Otras participando haberse solicitado la apertura de las minas de los pueblos de Hermosa y Nates.—Diciembre 1.º

Otra señalando día para verificar el pago de las fincas expropiadas en el trozo 5.º de la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa.—1.º

Circular encargando á los Alcaldes que procuren que se generalice la vacunación y revacunación para evitar la enfermedad variolosa.—2.º

Otra autorizando los estudios de un proyecto de dique flotante en el puerto de Santander.—3.

Otra señalando días para subastar productos forestales de los montes comunes de Molledo y Santiurde de Reinosa.—3.

Anuncio y pliego de condiciones para subastar el servicio de correo entre la Administración principal de Santander y la estación del ferro-carril de la misma ciudad.—5.

Circulares señalando días para subastar productos forestales de los montes comunes de Bárcena de Pié de Concha y Vega de Liébana.—5.

Otra id. id. para id. de los id. de Los Corrales, Ruente, Lamason, Peñarrubia y Valdeprado.—6.

Otra dictando reglas para verificar los aprovechamientos forestales.—6.

Otras participando haberse solicitado autorizaciones para construir un molino en el Astillero y otro en San Martín.—6.

Real orden declarando que las exenciones por causa de inutilidad física por el servicio de la Armada competen exclusivamente á las Comisiones provinciales.—7.

Circular participando haberse solicitado la apertura de Ceceñas y Valdeilla.—9.

Otra participando haberse solicitado autorización para construir una casa de baños y un varadero en el pueblo del Astillero.—10.

Otra señalando día para subastar la enajenación de las minas que se expresan.—12.

Otra id. id. id. productos forestales de los montes de Peñarrubia.—12.

Estado del precio medio de artículos de consumo del mes de Noviembre.—13.

Circular señalando día para subastar productos forestales de los montes comunes de Castro-Urdiales.—14.

Otra id. para id. la adjudicación de los acopios de materiales destinados á la reparación de la carretera de Valladolid á Santander.—16.

Otra insertando una comunicación del Presidente de la Diputación sobre legado hecho á los establecimientos de Beneficencia por D. Jerónimo Roiz de la Parra.—19.

Otra encargando á los Alcaldes que remitan con exactitud los estados sanitario-demográficos.—19.

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en la provincia en el mes de Octubre.—19.

Circular pidiendo á los Alcaldes varios datos estadísticos sobre Beneficencia y Sanidad.—26.

Otra dictando reglas para la rendición de las cuentas municipales.—28.

Otra señalando día para subastar la enajenación de las minas que se expresan.—29.

Otra id. id. para id. la id. de los productos forestales de los montes de Santa Maria de Cayón.—30.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular abriendo el pago de un semestre de acciones de carreteras.—Julio 2.

Distribucion de fondos correspondiente al mes de Julio.—20.

Relacion del cupo con que ha de contribuir, en el ejercicio de 1881 á 82, cada uno de los Ayuntamientos de la provincia al presupuesto de la misma.—Agosto 4.

Circular publicando el resultado del sorteo de tres dotes de la fundacion de don Antonio Hermógenes de la Serna.—6.

Otra señalando días para verificar el pago de un semestre á las amas que crían niños expósitos.—6.

Otra excitando el celo de los Ayuntamientos para que paguen lo que adeudan al presupuesto provincial.—13.

Distribucion de fondos del mes de Julio.—Setiembre 1.º

Id. id. del mes de Agosto.—12.

Id. id. del mes de Setiembre.—25.

Anuncio convocando á concurso para la provision de dos plazas de peones camineros, vacantes en las carreteras de Aneró á Pedreña y Entrambasaguas á la Cabada.—Noviembre 10.

Distribucion de fondos del mes de Octubre.—21.

Extractos de las actas de las sesiones celebradas en los días 4 y 5 de Abril de 1881.—25.

Id. de la id. id. el día 6 de id. id.—26.

Id. de la id. id. el día 8 de id. id.—28.

Id. de la id. id. el día 20 de id. id.—Diciembre 3.

Id. de la id. id. el día 21 de id. id.—6.

Id. de la id. id. el día 22 de id. id.—7.

Id. de la id. id. el día 25 de id. id.—9.

Id. de la id. id. el día 26 de id. id.—10.

Id. de la id. id. los días 27 y 28 de id. id.—12.

Id. de la id. id. el día 21 de Julio de id. id.—13.

Distribucion de fondos del mes de Noviembre.—23.

Extracto del acta de la sesion de 3 de Noviembre de 1881.—26.

Id. de las id. de 4 y 5 de id. id.—27.

Id. de las id. de 7 y 9 de id. id.—28.

Id. de las id. de 10 y 11 de id. id.—29.

Id. de las id. de 15, 16 y 21 de id. id.—30.

Id. de las id. de 23, 24, 25 y 26 de id. id.—31.

COMISION PROVINCIAL.

Relacion de precios medios de artículos de suministros del mes de Junio.—Julio 5.

Circular señalando días á los Ayuntamientos de la provincia para revisar las exenciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1878, 79 y 80.—Agosto 2.

Relacion de precios medios de artículos de suministros, correspondiente al mes de Julio.—11.

Circular señalando un plazo á los mozos del reemplazo del 78 y sucesivos; exentos del servicio activo, para que se presenten en la caja de recluta de la provincia con objeto de recoger el correspondiente pase.—23.

Reparto y sorteo de décimas de los soldados que han correspondido á la provincia en el reemplazo de 1881.—Setiembre 10.

Relacion de precios medios de artículos de suministros del mes de Agosto.—13.

Circular señalando día para subastar la construcción de un puente sobre el rio Quivierda.—Octubre 5.

Relacion de precios medios de artículos de suministros, correspondiente al mes de Setiembre.—6.

Actas de las sesiones de los días 4, 6 y 10 de Mayo de 1881.—19.

Id. de las id. de 13 y 17 de Mayo y 13 de Junio de 1881.—21.

Circular señalando los martes y viernes de cada semana para resolver los casos pendientes sobre declaración de soldados.—24.

Actas de las sesiones celebradas en los días 7 de Mayo y 11, 17 y 29 de Junio de 1881.—24.

Id. de las id. en 21, 24 y 28 de Junio y 1.º y 5 de Julio.—26.

Id. de las id. en 8 y 12 de id.—27.

Id. de la id. del día 29 de Julio de id.—31.

Id. de las id. en 2, 5 y 12 de Agosto de id.—Noviembre 2.

Id. de la id. en 16 de id.—3.

Id. de la id. en 19 de Agosto de id.—4.

Id. de la id. en 6 de Setiembre de id.—7.

Circular exigiendo á los Ayuntamientos relaciones de los mozos declarados soldados, y ausentes en los dominios de Ultramar.—12.

Acta de la sesion celebrada el día 7 de Setiembre de 1881.—14.

Actas de las id. en 9 y 23 de id. id.—15.

Id. de la id. en 4 de Octubre de id.—16.

Relacion de precios medios de artículos de suministros del mes de Octubre.—16.

Acta de la sesion celebrada el día 17 de Noviembre de 1881.—17.

Id. de la id. en 11 de Octubre de id.—18.

Relacion de precios medios de artículos de suministros del mes de Noviembre.—Diciembre 9.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Circular fijando el cupo del impuesto sobre la riqueza minera de la provincia.—Julio 1.º

Otra abriendo el pago de una mensualidad á las clases pasivas.—1.º

Otra dictando reglas para la adquisición de cédulas personales.—2.

Relacion de pagarés de bienes nacionales, que vencen en el mes de Julio.—5.

Otra de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en el cuarto trimestre de 1880 á 81.—7.

Circular participando haberse descubierto la falsificación de sellos de 25 céntimos de peseta y manifestando las diferencias que los distinguen de los legítimos.—9.

Otra dividiendo la capital en distritos para la distribución de cédulas personales.—11.

Otra pidiendo á los Alcaldes noticia del recargo que hayan acordado imponer los Ayuntamientos sobre cédulas personales.—11.

Otra exigiendo á los Alcaldes la presentación de los repartimientos que han de servir de base para el cobro de la contribucion territorial.—12.

Otra id. á id. relaciones de los sueldos y asignaciones consignados en los presupuestos municipales.—12.

Otra señalando un plazo á los mineros de la provincia para que presenten proposiciones de concierto para cubrir el cupo del impuesto sobre la riqueza minera.—14.

Otra declarando calificada la orden que autorizó á la Junta administrativa del hospital de Vendrell para celebrar rifas periódicas de Beneficencia.—16.

Circular encargando á los habilitados del personal de todas las dependencias oficiales que ingresen el importe

de las cédulas que cada una de ellas necesite.—22.

Estado del producto bruto de las minas de la provincia durante el tercer trimestre de 1880 á 81.—30.

Circular dictando reglas para la cobranza del impuesto sobre la fabricación de la sal.—Agosto 1.º

Estado del producto bruto de las minas de la provincia en el tercer trimestre de 1880 á 81.—1.º

Anuncio para subastar la adquisición de 2.080 resmas de papel de varias clases para el servicio de loterías.—2.

Circular abriendo el pago de un semestre á los perceptores de cargas de

á las clases pasivas.—2.

Real orden sobre empleo del sello del Estado por las cajas de ahorros.—4.

Relacion de los pagarés por ventas de bienes nacionales, correspondiente al mes de Agosto.—4.

Real orden determinando la clase de cédulas que han de obtener los contribuyentes que satisfagan cuotas mínimas.—5.

Circular convocando á concurso para proveer una plaza de estanco, vacante en el pueblo de Miranda.—5.

Otra exigiendo á los Ayuntamientos que ingresen el importe del primer trimestre de la contribucion de consumos, cereales y sal.—12.

Real orden dictando reglas para el abono al Banco de España de los recibos talonarios de cuotas impuestas á los bienes del Estado.—20.

Circular señalando día para subastar la construcción de una caseta de madera con destino al cuerpo de consumos de la capital.—Setiembre 2.

Relacion de los pagarés que vencen en Setiembre de 1881, por ventas de bienes desamortizados en la provincia.—3.

Real orden reformando la tarifa de honorarios de los peritos Agrimensores.—13.

Circulares convocando á concurso para proveer las plazas de estancos de los pueblos de San Vitores y Entrambasestas.—14.

Anuncio y pliego de condiciones para subastar la adquisición del papel de cigarrillos que puedan necesitar las fábricas de Tabacos de la Península.—15.

Circulares convocando á concurso para proveer las plazas de estancos de los pueblos de Bádames y Villasevil.—16.

Real orden dictando las reglas que han de observar los Ayuntamientos para que se les abonen los sobrantes de cédulas personales.—17.

Circular encargando á los Alcaldes que repartan á domicilio para la feria que se expresa las cédulas personales.—19.

Otra convocando á concurso para proveer la plaza de estanco del pueblo de Alcázar.—22.

Anuncio y pliego de condiciones para subastar la publicación del Boletín oficial de ventas de bienes nacionales de la provincia.—23.

Pliego de condiciones para subastar las obras de reparación de una falda del cuerpo de carabineros de Santoña.—23.

Circular convocando á concurso para proveer la plaza de estanco del pueblo de Cabazon.—24.

Otra id. á id. para id. la id. de la cédula de Ciceró.—26.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en el primer trimestre de 1881 á 82.—27.

Circular convocando á concurso para proveer la plaza de estanco del pueblo de Obregon.—5.

Relacion de pagarés de ventas de bienes desamortizados, que vencen en Octubre de 1881.—6.
Circular dictando reglas para la admision de cédulas sobrantes á los Municipios.—6.
Otra señalando dia para subastar la enajenacion de un anclote y otros objetos.—6.
Otra recordando la fecha en que termina el plazo señalado para la adquisicion de cédulas personales.—10.
Anuncio y condiciones para contratar los trasportes de tabacos y de efectos estancados, que sean necesarios en la Península é Islas Baleares.—29.
Otra señalando dia para subastar las obras de reparacion de las falúas cuyos nombres se expresan.—29.
Estado del producto bruto de minas correspondiente al primer trimestre de 1881 á 82.—29.
Circular concediendo prórogas para proveerse de cédulas personales.—Noviembre 4.
Otra conminando á los Ayuntamientos que no han ingresado el importe del segundo trimestre de la contribucion de consumos, cereales y sal.—11.
Otra convocando á concurso para proveer las plazas de estanqueros de los pueblos de Noja y Escalante.—14.
Relacion de las partidas declaradas fallidas en el año económico de 1880 á 81.—19.
Otra de las partidas declaradas fallidas en el año económico de 1878 á 79.—23.
Otra de los expedientes aprobados como partidas fallidas en el año económico de 1881 á 82.—Diciembre 15.
Circular dictando reglas para la conversion ó reembolso de los valores que se expresan.—27.
Otra participando que el papel de oficio se pagará al respecto de 10 céntimos de peseta por cada pliego, en el año de 1882.—29.
Otra dictando reglas para el canje de los efectos públicos que se retiran de la circulacion.—31.
Otra convocando á concurso para proveer una plaza de estanquero, vacante en Torrelavega.—31.

SECCION DE FOMENTO.

Circular participando haberse con-

cedido á D. Antonio Urrasti la propiedad de la mina *El Cármen*, radicante en Camargo.—Julio 4.

Edicto participando la presentacion de la solicitud del registro minero *La Providencia*, radicante en Treviso.—13.

Otro id. la id. de la id. demasia al id. *Primavera*, id. en Castro-Urdiales.—13.

Otro id. la id. del id. *La Constancia*, id. en Anievas.—20.

Otro id. la id. del id. *La Osa*, id. en los Tojos.—20.

Otro id. la id. del id. *La Teresita*, id. en Castañeda.—Agosto 2.

Real orden dictando reglas para abonar los honorarios de los peritos terceros nombrados en discordia en los expedientes sobre expropiacion forzosa.—23.

Otra concediendo una subvencion para la construccion de una casa-escuela en el pueblo de Rubayo.—23.

Edicto participando haberse presentado la solicitud de registro de la mina *Amelia*, sita en Camargo.—Setiembre 1.º

Otro id. la id. de la id. *Facilidad*, id. en Medio Cudeyo.—16.

Otro id. la id. de la id. *San Juan*, id. en Ramales.—19.

Otro id. la id. de la id. *Eduardo*, id. en San Felices.—20.

Otros id. las id. de las id. *Bella Lucía* y *Enriqueta*, id. en Santa María de Cayón y Ongayo respectivamente.—24.

Otro id. la id. de la id. *Santa Rita*, id. en Cabuérniga.—Octubre 15.

Otro id. la id. de la id. *Prudencia*, id. en Ongayo.—22.

Otros id. las id. de las id. *Esperanza* y *Casualidad*, id. en Marina de Cudeyo y Corvera.—Noviembre 10.

Otros id. las id. de id. de las id. *Santa Cecilia*, *San José*, *Filomena* y *Dolores*, id. en Puente-Viesgo las dos primeras y en Marina de Cudeyo y Valdáliga, respectivamente, las últimas.—29.

Otros participando haberse presentado las solicitudes de registro de las minas *La Rosa*, *La Esperanza* y *Alfareda*, sitas en Camargo la primera y Santa María de Cayón las dos últimas.—Diciembre 10.

Otro id. id. de la mina *Cuatro amigos*, id. en Vega de Liébana.—16.

Otro id. id. de la id. *Rosa*, id. en Santa María de Cayón.—20.

Otro participando que la Real Compañía Asturiana ha solicitado la expropiacion forzosa de las fincas que se expresan.—24.

Otro participando haberse presentado una solicitud de registro de la mina *Benigna*, sita en Castro-Urdiales.—26.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de los Jueces municipales de la provincia.—Julio 9.

Real orden encargando á los Tribunales de justicia que limiten hasta donde sea posible las peticiones de copias de despachos á las oficinas telegráficas.—Agosto 19.

Otra aclarando el Real decreto de 4 de Diciembre de 1871, sobre atribuciones de los Ingenieros agrónomos, peritos agrícolas y agrimensores.—31.

Anuncio para la provision de una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Laredo.—Noviembre 4.

Circular recordando la puntual observancia de la Real orden de 20 de Abril de 1873 y del decreto de 18 de igual mes de 1874, relativos al procedimiento para citar á juicio á los empleados de las compañías de ferrocarriles.—22.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular mandando que se celebren exámenes generales en las escuelas públicas de la provincia.—Noviembre 16.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Circular prorogando el plazo para la inscripcion de las reses que han de exhibirse en la exposicion de ganados.—Julio 6.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Circular exigiendo á los patronos de obras pias la rendicion de cuentas con arreglo á los modelos que se insertan.—Julio 6.

Id. id. id. id.—Agosto 8.
Otra id. á los Alcaldes varios datos

estadísticos sobre beneficencia.—Setiembre 22.

Circular pidiendo á los Alcaldes varios datos estadísticos sobre hospitales municipales.—Diciembre 9.

Otra dictando reglas para la conversion de los valores de la Deuda del Estado que obran en poder de las Juntas provinciales de beneficencia.—28.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Relacion de las escuelas públicas de instruccion primaria, vacantes en el distrito universitario.—Julio 18.

Id. id. id.—Agosto 17.

Circular señalando dia para verificar la eleccion de un Senador.—24.

Relacion de escuelas públicas vacantes en el distrito universitario.—20.

Otra de las id. id. id. en id.—Noviembre 8.

Otra de las id. id. id. en id.—19.
Otra de las id. id. id. en id.—22.

Lista de las escuelas públicas vacantes en el distrito Universitario.—Diciembre 17.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Real orden dictando reglas para practicar la revista anual de los reclutas disponibles de la provincia.—Setiembre 28.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER.

Relacion de los individuos á quienes ha correspondido pasar al servicio de la Armada.—Octubre 25.

Id. de los id. inscritos en las industrias de pesca y navegacion de la provincia.—Diciembre 5.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA.

Circular convocando á los propietarios de fincas de la capital con el fin de que hagan proposiciones para la adquisicion de un local con destino á oficinas de dicha jefatura.—Julio 30.

Imprenta de Salvador Atienza,
Carbajal, 4, Santander.

